

Leodan De Jesús Morcón De La Rosa
Abogado Titulado

Cel.: 310.5703.700 - Correo: leodan@leodan.com

PROCESO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMOLINO MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFREDO BONETT VARGAS
DEMANDADO: LUIS MANUEL PABON LARA (Q.E.P.D) Y HEREDEROS DETERMINADOS Y OTROS
RADICACION: 2016 - 000119

LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA, abogado en ejercicio, identificado así y profesionalmente como lo indico al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de CURADOR AD- LITEM, de los herederos indeterminados del finado LUIS MANUEL PABON LARA, propósito que se me confirió mediante auto fechado (28) de febrero de 2020, comedidamente descorro el traslado de la demanda estando dentro del término legal para ello.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHO DE LA DEMANDA:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, se puede corroborar con el poder que reposa en el libelo de la demanda.

AL SEGUNDO HECHO: No me consta, debe probarse en el trámite del proceso.

AL TERCER HECHO: Es cierto.

AL CUARTO HECHO: Es cierto.

AL QUINTO HECHO: No me consta la citada aseveración, se comprobará con la inspección judicial y la recepción de los testimonios.

AL SEXTO HECHO: No me consta, se comprobará con la inspección judicial y la recepción de los testimonios.

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Me acojo y estaré atento a que el fallo que profiera su señoría sea ajustado a la adecuada apreciación y aplicación de los medios probatorios anexos al proceso en trámite.

EN LO REFERENTE A LA PRUEBA.

Quinto a su señoría se decreten, practiquen y tengan como pruebas las aportadas en la demanda, a fin de que su señoría considere decretar de oficio.

PRUEBAS:

1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Quinto a su señoría se sirva decretar el Interrogatorio de parte del demandante, a fin de que obtenga las preguntas que formule en la audiencia concerniente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones de orden legal, normas Artículos 82, 96, 368 al 375 del C.G.P.

COMPETENCIA.

Es usted competente por la naturaleza del proceso, ubicación del inmueble en litis, vecindad de las partes y la cuantía.

NOTIFICACIONES:

Al demandante y su apoderado en las direcciones que figuran en la demanda.

El suscrito, en la secretaría de su despacho o en su correo electrónico leodandj@hotmail.com

Del señor juez, Cordialmente,



LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA.
C.C. No. 5.078.516 de Remolino.
T.P. No. 82.001 del C.S.J.